



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 14 de mayo de 1975

Núm. 58

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Sanciones

Don José González-Palacios Martínez, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Delegación en los expedientes que se indican, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones:

Acta número ST. 239/71.— Construcciones Obras y Contratas. Construcción; domicilio, General Mola, número 27, Palencia. Importe, 150.000 pesetas.

Acta número SO. 930/74.—Rufino Moro Padierna. Construcción; domicilio Patio del Castaño, número 4, Palencia. Importe, 25.000 pesetas.

Acta número SO. 1.052/74.—Benito Cueto Vidal. Comercio; domicilio, Avda. de Valladolid, número 3, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SO. 1.065/74.—Eduardo Toribio García Pérez. Construcción; domicilio, Batán de San Sebastián, número 4, Palencia. Importe, 3.000 pesetas.

Acta número SO. 1.068/74.—Rufino Moro Padierna. Construcción; domicilio, Patio del Castaño, número 4, Palencia. Importe, 20.000 pesetas.

Acta número SO. 71/75.—Eduardo Toribio

García Pérez. Construcción; domicilio, Batán de San Sebastián, número 4-B, Palencia. Importe, 3.000 pesetas.

Acta número SO. 76/75.—José Luis Herranz Guerra. Transportes; domicilio, 2.ª Travesía Prolongación Balmes, 5-B, Palencia. Importe 1.000 pesetas.

Acta número SO. 77/75.—Perfecto Domingo Amor. Construcción; domicilio, calle Mayor, número 172, Palencia. Importe, 15.000 pesetas.

Acta número SO. 80/75.—María Angeles Frontela Sahagún. A. Diversas; domicilio, Avda. Modesto Lafuente, número 9, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SO. 84/75.—Rufino Moro Padierna. Construcción; domicilio, Patio del Castaño, número 4, Palencia. Importe, 20.000 pesetas.

Acta número SO. 88/75.—Benito Cueto Vidal. Comercio; domicilio, Avda. Valladolid, número 3, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra las Resoluciones citadas podrán recurrir en Alzada por escrito y por conducto de esta Delegación, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, acompañando resguardo del depósito efectuado en la Delegación de Hacienda del importe de la sanción, mas el veinte por ciento de la misma; de no efectuarlo deberán ser abonadas dichas sanciones en Papel de Pagos al Estado, en evitación de que se exija su pago por la vía de apremio.

Palencia 9 de mayo de 1975. — El Delegado de Trabajo, José González-Palacios Martínez.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Sanciones

Don José González-Palacios Martínez, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Delegación en los expedientes que se indican, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones:

Acta número SP. 405/72.—Gadel, S. A. Comercio; domicilio, Trujillo, número 7, Madrid 13. Importe, 500.000 pesetas.

Acta número SP. 974/74.—Eduardo Toribio García Pérez. Construcción; domicilio Batán de San Sebastián, número 4-b.—Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 979/74.—Rufino Moro Padierna. Construcción; domicilio, Patio del Castaño, número 4, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 980/74.—Benito Cueto Vidal. Comercio; domicilio, Avda. de Valladolid, número 3, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.094/74 — Perfecto Domingo Amor. Construcción; domicilio, Mayor, 172, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.102/74 — Eduardo Toribio García Pérez. Construcción; domicilio, Batán de San Sebastián, número 4-B, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.108/74. — Rufino Moro Padierna. Construcción; domicilio, Patio del Castaño, número 4, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.109/74. — Benito Cueto Vidal. Comercio; domicilio, Avenida de Valladolid, número 3. Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.111/74. — Felipe Bueno de la Peña. Construcción; domicilio, Pastores, s/n. Dueñas. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 1.124/74. — José L. Herrán Guerra. Transportes; domicilio, 2.ª Travesía prolongación Balmes, 5-B. Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 34/75.—Modesto González García. Hostelería; domicilio, Carretera de Burgos a Portugal, Villamuriel de Cerrato. Importe, 1.000 pesetas.

Acta número SP. 40/75.—José L. Herrán Guerra. Transportes; domicilio 2.ª Travesía Prolongación Balmes, 5-B, Palencia. Importe, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra las resoluciones citadas podrán recurrir en alzada por escrito y por conducto de esta Delegación, ante la Dirección General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, acompañando resguardo del depósito efectuado en la Delegación de Hacienda del importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma; de no efectuarlo deberán ser abonadas dichas sanciones en papel de Pagos al Estado, en evitación de que se exija su pago por la vía de apremio.

Palencia 9 de mayo de 1975.—El Delegado de Trabajo, José González-Palacios Martínez.
1487

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de

Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, avenida República Argentina, 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Fechas de las providencias de apremio: 2 de junio y 1 de diciembre de 1973 y 1 de junio y 1 de diciembre de 1974.

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
MAZARIEGOS				
1-09	Jaime Alegre Abril	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.031
2-01	Domingo Alegre Ortega	Urbana	Id.	198
3-04	Engra Gregorio Calderón 1	Seguridad Social	Id.	793
3-05	Engra Gregorio Calderón 2	Idem	Id.	894
4-12	Valentina Herrero Díez Q.	Urbana	Id.	96
5-09	Fabián Martínez Miguel	Seguridad Social	Id.	297
MAZUECOS DE VALDEGINATE				
1-12	Pablo Bajo Armero	Rústica	1974 2.º s.	372
2-17	Amador Bajo Armero	Seguridad Social	Id.	314
2-18	Pablo Bajo Armero	Idem	Id.	795
1-25	Felisa Frechoso Barbán	Rústica	Id.	476
6-18	La misma	Seguridad Social	Id.	922
4-02	Jesús Gago Rodríguez	Urbana	Id.	96
7-17	Teodoro García Crespo	Seguridad Social	Id.	451
8-09	Dionisio Giraldo Antolín	Idem	Id.	326
2-10	Gertrudis Giraldo Mayorga	Urbana	Id.	72
2-11	La misma	Idem	1973 2.º s.	72
2-12	Celedoni Hernández Melero	Idem	Id.	84
11-07	Mariano Lora Valero	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.210
7-02	Rosari Madrigal Frechoso	Idem	1973 2.º s.	618
13-03	Victorino Melero Santos	Idem	1974 2.º s.	677
5-13	Pedro Rodríguez Monderuza	Urbana	Id.	58
15-15	Joaquina Rojo Armento	Seguridad Social	Id.	637
MENESES DE CAMPOS				
1-15	César Argüello Blanco HM.	Seguridad Social	1974 2.º s.	628
2-08	Pedro Argüello Nieto	Urbana	Id.	120
5-15	Delfín Camina Liébana	Seguridad Social	Id.	460
5-17	Justina Camina Liébana	Idem	Id.	829
1-03	Juana Caso Rguez.	Licencia Fiscal	Id.	992
12-09	Eutimio Pastor Robles	Seguridad Social	Id.	506
2-15	Teodoro Rodríguez Martín	Urbana	Id.	92
MONZON DE CAMPOS				
22-14	Francisca Abad	Urbana	1974 2.º s.	122
2-04	Cruz Bajo Rebolledo	Seguridad Social	Id.	632
1-14	El mismo	Idem	1973 2.º s.	779
8-06	Emiliana Benito Iglesias	Urbana	1974 2.º s.	610

3-06	Angel Cabeza Cortés	Seguridad Social	1974 2.º s.	111
2-11	El mismo	Idem	1973 2.º s.	507
4-13	Fausto Calvo Gutiérrez	Idem	1974 2.º s.	591
4-13	El mismo	Idem	1974 1.º s.	591
3-09	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.460
5-12	José Carriedo Rubio	Idem	1974 2.º s.	706
4-04	Germán Cortés Martín	Idem	1973 2.º s.	554
5-18	El mismo	Idem	1974 2.º s.	449
1-10	Rufo Donis Donis	Idem	1974 1.º s.	335
2-08	El mismo	Idem	1974 2.º s.	526
2-14	Pablo Fernández Gútiez	Idem	Id.	483
9-11	Matías Fdez. Mancebo	Urbana	Id.	24
9-09	El mismo	Idem	1973 2.º s.	24
9-08	El mismo	Idem	Id.	64
9-10	El mismo	Idem	1974 2.º s.	64
7-07	Avelina García Cortés YH.	Seguridad Social	Id.	290
8-01	Victoriano García López	Idem	Id.	362
5-11	Cayo García Val	Idem	1973 2.º s.	657
8-12	El mismo	Idem	1974 2.º s.	533
9-03	Salva García Villameriel	Idem	Id.	888
5-14	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.097
8-11	Conrado Grrez. Valdián	Urbana	1974 2.º s.	16
28-10	Ramón Herrero Calvo	Idem	Id.	260
12-01	Anastasio López Rebollo	Seguridad Social	Id.	357
7-10	El mismo	Idem	1973 2.º s.	441
12-03	Félix López Rebollo	Idem	1974 2.º s.	854
7-11	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.054
2-02	Urbano López Rebollo	Idem	1974 1.º s.	348
12-05	El mismo	Idem	1974 2.º s.	663
3-04	Gregorio Mancho Sendino	Idem	Id.	722
32-07	Félix Molero Rosi	Urbana	Id.	44
30-17	El mismo	Idem	Id.	188
32-06	El mismo	Idem	Id.	82
13-15	Eufratina Nevares Quirce	Seguridad Social	Id.	536
8-11	La misma	Idem	1973 2.º s.	662
14-12	Angel Pajares Heras	Idem	1974 2.º s.	792
9-04	El mismo	Idem	1973 2.º s.	977
3-02	Miguel Pajares Heras	Rústica	1974 2.º s.	282
14-13	El mismo	Seguridad Social	1974 1.º s.	758
14-13	El mismo	Idem	1974 2.º s.	758
9-05	El mismo	Idem	1973 2.º s.	643
9-05	Miguel Pajares Heras	Idem	Id.	643
4-04	Gertrudis Pérez Galán	Idem	1974 2.º s.	576
1-20	Urbica Pérez López	Idem	Id.	330
4-10	La misma	Idem	Id.	519
5-08	Restituto Román Villoldo	Idem	Id.	753
17-04	Raimundo Rubio Andrés	Idem	Id.	541
10-17	Fortunato Rubio García	Idem	1973 2.º s.	409
17-12	El mismo	Idem	1974 2.º s.	332
17-17	Aureliano Rubio Pérez	Idem	Id.	427
11-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	526
11-15	Bonifacio Santos Sánchez	Idem	Id.	519
19-13	El mismo	Idem	1974 2.º s.	420
20-02	Modesto Simón Antolínez	Idem	Id.	673
4-05	El mismo	Rústica	Id.	334
20-06	Justina Simón Merino	Seguridad Social	Id.	617
12-03	La misma	Idem	1973 2.º s.	760
1-09	Rosario Soto Tarrero	Urbana	1974 2.º s.	200
6-08	Faustino Tarrero Tarrero	Seguridad Social	Id.	405
21-14	Félix Vega Villameriel	Idem	Id.	1.454
4-19	El mismo	Rústica	Id.	662
21-14	El mismo	Seguridad Social	1974 1.º s.	2.071
16-18	Dominica Vélez Calvo	Urbana	1974 2.º s.	64
12-14	Lorenzo Vélez García	Seguridad Social	1973 2.º s.	1.132
4-22	El mismo	Rústica	1974 2.º s.	364
21-17	El mismo	Seguridad Social	Id.	917

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so-

lamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Núm.	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Núm.	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
POBLACION DE ARROYO				POBLACION DE CAMPOS			
1-01	Julia Abril Albillo	1971	462	8-10	Miguel Rojo Perez	1971	
1-13	Esperanza Alvarez Pérez	1974	1.150	18-16	Priscilia. Rojo Salomón	1974-73	514
2-03	José Andrés Cieza	1974	468	18-17	Hmnos. Rojo Varona	1974	1.183
2-13	Ovidio Barriga Padierna	1974	937	5-05	Marcelian Sánchez Doncel	1972	665
3-01	Comunal	1971	6.370	20-13	Josefina Sánchez Pinta	1974	1.003
3-02	Comunal Población	1971	9.940	20-15	Teodo. Santiago Magdaleno	1974-73	458
5-01	Eduardo Corral Fonte	1974	853				991
5-06	Esperanza Doguez. Guerrero	1974	1.548	CARRION DE LOS CONDES			
5-17	Felisa Domínguez Guerrero	1974	1.063	1-04	Marcos Aguilar Gallego	1974-73	
5-08	Francisco Doguez. Guerrero	1974	3.465	2-07	Ramón Aragón Miguel	1974	1.124
6-16	Esteban Durántez Tejerina	1974	515	2-16	Mari. Arconada Llorente	1974-73	1.116
6-18	Alejandro Durántez Velasco	1974	558	3-14	Angel Arconada Onecha	1974	997
7-01	Angel Durántez Velasco	1974-73	2.443	5-02	Eugenio Arnillas Villadangos	1974	384
7-02	Basilio Durántez Velasco	1974-73	2.370	5-15	Heliodoro Barbachano Núñez	1974	460
7-03	Conrado Durántez Velasco	1974-73	1.580	7-02	Jerónimo Bravo Quijano	1974	739
7-09	Paula Durántez Velasco	1974	506	7-15	Julián Cacho Pérez	1974	443
7-17	Ignacio Encina	1974	677	8-13	Luis Calvo Salvador	1974-73	805
9-06	Teodoro García Antolínez	1974	979	8-16	Máximo Caminero	1974	1.201
9-07	Demetrio García Blanco	1974	805	10-10	Emeteria Castrillo Pando	1974	742
13-06	Jesús Iglesias Garrán	1974	555	12-12	M-Asunción Delgado Ubeda	1974	637
13-17	Hros. Gregorio Lamo	1974	678	14-12	Belén Fernández Lomana	1974-73-71	708
17-09	Simón Molaguero	1974	562	15-12	Andrés Fierro y 2 Hmnos.	1974	1.976
18-16	Emilio Perrino Cebrián	1974	971	16-10	Nemesio Galán Martínez	1974-72-71	334
20-04	Heliodoro Rguez. Arenillas	1974-73-72	1.720	16-18	Enrique García Díez	1974-73-72-71	1.373
20-07	Pedro Rodríguez Fdez.	1974	888	2-04	Anselmo García Marcos	1974-73	6.203
21-05	Claudio Salan Quintanilla	1974	640	2-05	Asunción García Marcos	1974-73	1.915
21-15	Gregorio Salan Tejerina	1974	696	2-06	Aurora García Marcos	1974-73	1.793
21-15	Luis Salas Pérez	1974	1.150	2-07	Juliana García Marcos	1974-73	2.080
22-02	Micaela Salomón Durántez	1974	575	2-07	Juliana García Marcos	1974-73	2.630
23-10	Serf. Valbuena Santamaría	1974	899	17-10	Humberto García San Martín	1974-73-72-71	3.823
24-10	Mariano Velasco Durántez	1974	2.260	2-08	Secund. García Santamaría	1974-73	1.342
25-02	Sabino Velasco Tejerina	1974	656	17-15	Mar. Garrachón Castrillo	1974	794
25-03	Inés Velasco Tejerina	1974	1.043	18-05	Ildefonso Gayo Hervás	1974	319
POBLACION DE CAMPOS				19-15	Teófila González Miguel	1974-72-71	1.525
1-13	Catalina Alonso Magdale.	1973	846	20-01	Grupo S. Colonización	1974-73	1.838
2-01	Eloisa Alvarez Pérez	1974-73	1.381	21-02	Hros. León Herrero	1974-73-71	2.590
2-05	Cándida Amor González	1974	509	21-13	Luis Herrón Ramos	1974	318
3-07	Escolast. Asenjo Herrero	1974	460	25-18	Emilia Martín Arnillas	1974	307
4-07	M-Rosario Cacho Pérez	1974-73	1.168	28-06	Calixto Medina González	1974	334
2-07	Elvidio Caro Vega y Hmnos.	1972-71	1.177	29-06	Telesforo Merino Arconada	1974-73-72	2.228
4-10	Hmnos. Caro Vega	1974	550	30-07	Josefina Merino Revuelta	1974-73-72-71	3.905
2-08	Luis Caro Vega	1971	439	30-14	Baldomero Mig. el Pérez	1974	472
5-13	Pedro Doncel Valles	1974	617	31-02	J-Manuel Monasterio González	1974	392
3-01	Artemio Fernández Illera	1971	480	32-14	Lucio Nieto Merino	1974-73-72-71	1.991
6-11	Victoriano Franco Gala	1974	422	33-03	Aniana Obeso Pardo	1974-73-72	5.599
6-14	Simón Gala Puertas	1974-73	1.447	33-04	Francisco Obeso Pardo	1974-73	13.180
7-01	Hmnos. García González	1974	850	33-18	Mónica Ortega Martínez	1974	406
7-05	Venancio García Puertas	1974-73	2.264	34-12	Julia Payo Herrera	1974-72-71	1.466
7-07	Hmnos. García Ramos	1974	583	35-02	Tomás Pérez García	1974	309
7-15	Hmnos. Garrachón Juárez	1974	1.031	36-07	Teodora Pérez París	1974	697
8-01	Hmnos. Garrachón Ortega	1974	920	38-12	Martín Ramírez Merino	1974	425
2-06	Hros Antonio Glez. Molleda	1971	394	40-18	Francisco Ramos Salvador	1974	451
2-16	Mariano Martínez Fernández	1972-71	1.463	41-14	Hros. Francisco Salvador	1974	365
11-08	Lucio Montes Castro	1974	434	42-11	Luis Sánchez Torío	1974	428
5-18	Prudencio Martínez	1971	470	44-04	Felisa Serrano Boto	1974	625
12-16	Antonia Ortega Rojo	1974	591	46-01	Mariano Valle Salvador	1974-73	1.094
12-18	Florentina Ortega Terán	1974	1.312	47-02	Victoria Zorita Blanco	1974-73-72-71	4.606
13-13	Constantino Pérez García	1974	484				
13-18	Luis Pérez Huerta	1974	460				
14-12	Aurelia Pérez Ortega	1973	458				
14-16	Julio Pérez Ortega	1973	455				
15-03	Moisés P ertas Bahillo	1974	420				

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. -El Recaudador,
Miguel Jiménez Jiménez. 1104

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 49 de 1975, a instancia de doña Teotista Melero Acero, mayor de edad, soltera, empleada, con domicilio en Palencia, General Mola, número 11, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su tío don Serviliano Melero Vergara y de su padre don Patrocinio Melero Vergara, habiendo fallecido el primero en Villaumbrales, el día 6 de enero del corriente año, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y el segundo falleció en Palencia, el día 16 de enero del corriente año, en estado de casado con doña Epifania Acero Pajares, sin haber otorgado disposición testamentaria y dejando de dicho matrimonio cinco hijas legítimas, llamadas Raimunda, Teotista, Dionisia, Emilia y María Patrocinio Melero Acero, habiendo premuerto los padres de dichos causantes, llamados don Natalio Melero Melero y doña Raimunda Vergara Rodríguez.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, apercibiéndoles de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1488

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Caamaño Carballo, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisca, natural de Masselle de Landeira (La Coruña), residente en Alemania, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veinte del actual mes de mayo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue por daños en accidente de circulación, con el número 271-75, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 10 de mayo de 1975.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1482

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 153-75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de procedimiento especial 147-73, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por estafa, en virtud de denuncia de Vidal Vian Valdajos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Paredes de Nava, contra José Luis Prendes Rodríguez, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pola de Laviana, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis Prendes Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido, a que abone al perjudicado Vidal Vián la cantidad de dos mil novecientos setenta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricadas.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis Prendes Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

1391

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por malos tratos, con el número 125-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Sr. Juez municipal don Francisco García Amor, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas en el que son parte el Sr. Fiscal en representación de la acción pública, denunciante Santiago Morrondo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y como denunciado Marcial Ruiz Viñas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Pamplona, por malos tratos, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Marcial Ruiz Viñas, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco García. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Marcial Ruiz Viñas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Gabino Pérez.

1437

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 139-75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. Palencia dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor Juez municipal don Francisco García Amor los precedentes autos de juicio de faltas por hurto, en virtud de denuncia de María Antonia Ortega Escapa, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y de esta vecindad y como denunciadas María Rosa Herranz Martínez, de 19 años, casada, sus labores y María Nieves Salvador Sáinz, de 17 años, soltera, sus labores, ambas de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Rosa Herranz Martínez a la pena de tres días de arresto menor, a que abone a María Antonia Ortega la cantidad de mil cien pesetas y al pago de la mitad de las costas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a María Nieves Salvador y de oficio la mitad de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricadas.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María Rosa Herranz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

1438

Juzgados comarcales

BALTANAS

Manuel Conde Soladana, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás, en funciones.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 17/75 del año, seguido contra Antonio Fernandes Martins, por el hecho de imprudencia con resultado de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación - liquidación

Derechos de registro, Dp. C. 11, 20 pesetas.
Diligencias previas, 1.ª 27, 30 pesetas.

Juicio, 1.ª 28, 200 pesetas.

Multa, 2.500 pesetas.

Indemnización, 1.500 pesetas.

Ejecución sentencia, 1.ª 29, 30 pesetas.

Exhortos, 1.ª 31, 225 pesetas.

Reintegros expediente (Imp. Timbre), 105 pesetas.

Sellos Mutualidad J. y J. M., 80 pesetas.

Anuncios BOLETIN OFICIAL, 1.100 pesetas.

Total pesetas, 5.790.

Corresponde satisfacer a Antonio Fernandes Martins, condenado, la cantidad de cinco mil setecientos noventa pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Baltanás a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel González.—V.º B.º: El Juez comarcal (ilegible).

1451

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 18-1975, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Luis Hurtado González, Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, en trámite de juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas, señalado con el número 18-75, dimanante de las diligencias previas número 7-1975, del Superior del par-

tido, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Manuel Rogelio Fortes Camino, cuyas circunstancias ya constan, su esposa María Ofelia Oitaven Lago, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rogelio Fortes Camino de la falta por la que se le ha seguido este procedimiento, declarando las costas de oficio y reservando a María Ofelia Oitaven Lago las acciones civiles de que se crea asistida. Una vez firme esta sentencia, díctese el auto ejecutivo que previene el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Hurtado González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a Manuel Rogelio Fortes Camino y su esposa María Ofelia Oitaven Lago y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintiocho de abril de 1975.—El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

1345

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal, se tramita juicio civil de cognición número 1/75, a instancia de la Entidad Galletas Gullón, S. A., con domicilio en Aguilar, contra don José González García, vecino actualmente de Oviedo, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José González de la Red, Juez comarcal titular de Saldaña, y con jurisdicción prorrogada en el de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición, tramitado en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por la Entidad Galletas Gullón, S. A., con domicilio en Aguilar de Campoo, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don José González García, mayor de edad, vecino de Mieres y actualmente domiciliado en Oviedo, calle Cardenal Cienfuegos, número 12, piso 4.º-A; declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de diecinueve mil seiscientos pesetas; y,

FALLO: (Parte dispositiva).— Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de la Entidad "Galletas Gullón, S. A.", debo de condenar y condeno al demandado don José Gon-

zález García, a que abone a la actora la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas, con más el interés legal del cuatro por ciento de la misma, a partir del día dos de enero de mil novecientos setenta y cinco; así como al pago de las costas procesales en su totalidad. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándolo al demandado, por su rebeldía, en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal por la parte actora, dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don José González de la Red, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Maura Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y cumpliendo lo ordenado, a fin de que sirva de notificación al demandado don José González García, por su rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto.

Dado en Cervera de Pisuerga a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza.—El Secretario, Maura Pérez.

1418

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1975

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 15 de mayo a 15 de junio, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre enero-febrero de 1975.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 34, 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 15 de junio, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán ha-

cerlo en las oficinas de la Recaudación antes indicada, desde el día 16 al 30 de junio de 1975, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo de 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1486

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Manuel Izquierdo Morchón la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 4.488 pesetas, para responder del contrato finalizado relativo a las obras de cubierta de los edificios municipales destinados a viviendas en la plaza Héroes del Alcázar, Federico Mayo y Avenida Simón Nieto, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1975; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 3 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible).

1433

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Manuel Izquierdo Morchón la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 8.528 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de cubierta de los edificios municipales destinados a viviendas en la plaza Héroes del Alcázar, Federico Mayo y Avenida de Simón Nieto, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante

el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 3 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible).

1433

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El aprovechamiento de la caza menor del monte "LOS VALLEJOS", de Quintanilla de la Berzosa, perteneciente a este Ayuntamiento, número 94 de U. P., por diez anualidades.

TIPO DE LICITACION. — Precio BASE de 2.400 pesetas e INDICE de 4.800 pesetas.

EPOCA O PLAZO EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, la primera anualidad y las sucesivas cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos anuales.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — El dos por ciento y el cuatro por ciento, respectivamente, del tipo de licitación y adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas y, en caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, en los mismos precios y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado..., profesión ..., vecino de ... (...), en nombre propio o en legal representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte "LOS VALLEJOS", que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

... a ... de ... de ...—EL PROPONENTE.

Aguilar de Campoo 30 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1390

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

El día 2 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, concurso subasta para la adjudicación en exclusiva de la instalación de una tómbola, una pista de coches de choque y un teatro ambulante, así como seguidamente, la subasta de los demás terrenos, por el sistema de pujas a la llana en alza para el resto de las demás instalaciones de ferias en las próximas Fiestas Patronales de San Juan Bautista y San Pedro.

El pliego de condiciones y demás particulares de estas subastas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Aguilar de Campoo 30 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1381

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de concurso para la adquisición de un camión compactador de basuras

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 15 de abril pasado, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un camión compactador de basuras y transcurrido el plazo de exposición al público del mismo, sin reclamaciones, se anuncia licitación al concurso siguiente:

OBJETO. — El suministro a este Ayuntamiento de un camión con caja compactadora con destino al servicio de recogida de basuras domiciliarias.

TIPO DE LICITACION. — No se fija tipo de licitación, si bien las ofertas no podrán sobrepasar de 900.000 pesetas (novecientas mil).

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE EL SUMINISTRO DEL VEHICULO Y EL PAGO DEL MISMO. — Se fija como plazo de entrega del camión, dos meses, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y el pago del mismo se realizará en dos plazos.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—En la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La fianza provisional para tomar parte en el concurso, es de 19.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el mismo.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la apertura de las plicas.

Modelo de proposición

Don de ... años de edad, de estado vecino de con domicilio en la calle número con D. N. I. número expedido en en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número del día ... de de, así como de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, las que acepta íntegramente, relativo al concurso para la adquisición por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de un camión con caja compactadora adaptada, completamente nuevo, destinado a la recogida domiciliaria de basuras, se compromete a suministrar dicho camión, con sujeción a los referidos pliegos, debidamente matriculado y equipado en condiciones de su inmediata puesta en servicio, marca potencia modelo cuyas características se detallan en la documentación que se acompaña, por el precio de (en número y letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Aguilar de Campoo 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1399

GUAZA DE CAMPOS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la siguiente subasta pública para el arriendo de varios servicios municipales, conforme se expresan en el correspondiente pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato se fija en un año natural, contado desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, prorrogado por igual tiempo, por acuerdo de ambas partes.

FORMA DE PAGO. — Se verificará por semestres vencidos, en el mes de junio y de diciembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 3 por 100 y la definitiva el 5 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — El primer lunes siguiente al del último día en que se cumplan los veinte hábiles de presentación de plicas, a las dieciséis horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario, que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION. — D. de ... años de edad, estado profesión y vecino de con D. N. I. número enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los servicios municipales anun-

ciados, se compromete a prestarles en calidad de arriendo, en la cantidad de pesetas, aceptando, además, todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Guaza de Campos 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mariano de Castro.

958

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo 30 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1461

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por la Comisión Permanente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes "Mazodre Ojeda" y "Arilla", número 6-3, de la pertenencia de este Ayuntamiento, antes del extinguido Municipio de Alba de los Cardaños, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Velilla del Río Carrión 9 de mayo de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1480

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDEGAMA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El aprovechamiento de caza menor del monte "La Dehesa y Encinar", de Valdegama, perteneciente a esta Junta vecinal, número 202 y 203 de U. P., por diez anualidades.

TIPO DE LICITACION. — Precio base, 15.200,00 pesetas e índice de 30.400,00 pesetas.

EPOCA O PLAZO EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva por la Junta vecinal, la primera anualidad y las sucesivas cuando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos anuales.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — El 2 por 100 y el 4 por 100, respectivamente, del tipo de licitación y adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Junta vecinal, procediéndose seguidamente a la apertura de plicas y, en caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, en los mismos precios y condiciones.

Modelo de proposición

El que suscribe, mayor de edad, de estado profesión vecino de (.....), en nombre propio o en legal representación de enterado de la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte "La Dehesa y Encinar", que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

..... a ... de de—El proponente.

Valdegama 2 de mayo de 1975.—El Presidente de la Junta, Valeriano Gutiérrez Calderón.

1397

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Gozón de Ucieza

1478